

ATVA-DAH-P314-007-058
On January 21st 1875

9. 11.

1715

[illegible]

Antony

San Antonio
Enaulo Galaz

Pendenzia

Auto en este dho lugar de Atlixco the dias mes y
año dichos el dho Sr D^o Juan Anguilla
Primer Alcalde en cumplimiento del
derecho q toca a dha Villa de Atlixco y tomar
Poderes, a Juan del Campo, Alcalde

Dr. ap. guellerz

Antonio
 Juan Pina
 Aguila Calas

Edicto Sepan los Verinos, Moradores de este Lugar
y Aldea y las demas personas de fuera del

a nancy
 San Francisco
 Angulo Carlos

[illegible]

[illegible]

Queira echado; Lei Sacramental segundo el Rey nro Sr.
las Ordenanzas, alos y banchos Alundano y sus
ganados. Siempre y de los sehan qujada. Equen
uodo la Campido Cano bien fue. Quenoben que
Queno alguno uoe queno de los Ju. de el campo
p no sauer enuiado a alguno de los de la labran
u sauer porrado Conuados Conuados amoz, Igual
dad. Quen ficacion = Ju. de el campo y sumer
siery Combenen. en una muna. Coa Equedeth
securta no. Huerta, Carga, ni Cargo. Contra ellos
Ju. de el campo, leclara y buen fue. Conuado y
Ju. de el campo de quione. Los otros Antigos, y quon
Ju. de el campo de quione. Los otros Antigos, y quon
debajo. Quen conuado; Quen prolixidad. Quen sauer
kempo p ma. Idas fenezida y acabada uoa. De
sidenzia de firma Junos Conlos a. Quenaben y
Nro. en fu. de los =

De Arguella Juan

Juan de - Juan de
palomares y

Antony
Juan de
Juan de